Adenda N° 01/21 al Contrato 037/2021

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km.10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión, sito en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COEFICIENTE S.R.L. (RUC.: 80019303-2)**, domiciliada en Avenida Perón 3002 e/ San Fernando, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. GLORIA BEATRIZ OCAMPOS MORA**, con Cédula de Identidad N° 860.149,en carácter de Directora, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en virtud a la Resolución N° 536/2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, acuerdan celebrar la Adenda N° 01/2021 al Contrato N° 037/2021, que estará sujeto a las siguientes condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Lo constituye el Contrato N° 037/2021, suscripto entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA,** la Adenda N° 01/2021, dentro del marco del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 16/2021"Servicio de Cartelerias, Impresión de Manuales Técnicos y Otros" Proyecto CONACYT/IPTA" Contrato Abierto por Montos Mínimos y Máximos" - ID N° 401.748.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL
Se establece que el Contrato N° 037/2021 y, la Adenda Nº 01/21, al contrato, se encuentran reguladas por la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y la Resolución IPTA Nº 536/2021.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACION DE MONTO
El monto máximo del contrato original asciende a la suma de **Gs. 33.165.000** (Guaraníes treinta y tres millones ciento sesenta y cinco mil), IVA incluido. El aumento sobre dicho monto contractual es de Gs. **6.633.000** (Guaraníes seis millones seiscientos treinta y tres mil) IVA incluido, siendo el monto total de **Gs. 39.798.000** (Guaraníes treinta y nueve millones setecientos noventa y ocho mil), IVA incluido.

CLAUSULA CUARTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
Para dicha Adenda el adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma de la presente adenda, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍA
El Proveedor, se obliga a presentar a la CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuyo valor será del 10% del monto máximo ampliado por adenda y deberá ser extendida hasta el 31/01/2022

CLAUSULA SEXTA:
Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del contrato, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda 01/2021, al Contrato N° 037/2021, que consta de 1 (una) página numerada, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de diciembre de 2021.

Sra. GLORIA BEATRIZ OCAMPOS MORA
Directora COEFICIENTE S.R.L.
coeficiente s.r.l.

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA